



**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1569 - 2019/GRP-CR**

Piura, 14 de mayo 2019

**VISTOS:**

Con Carta s/n, con Hoja de Registro y Control N° 16732, de fecha 02 de mayo 2019, mediante la cual el Abg. Víctor Manuel Zapata Valle, informa ante el Consejo Regional la renuncia a la propuesta efectuada por el órgano colegido mediante Acuerdo de Consejo N° 1531-2019/GRP-CR, al cargo de confianza de Jefe de la Oficina Regional de Anticorrupción;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización N° 27680, establece en su artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902, en su artículo 39° establece que "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 428-2018/ GRP-CR, de fecha de publicación en el Diario El Peruano de 10 noviembre del 2018, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones –ROF del Gobierno Regional Piura, señalando en el Artículo 38°-"De la secretaria Técnica Anticorrupción ,estará a Cargo de un funcionario designado por el Gobernador Regional de Piura, a propuesta del Consejo Regional (...).Así mismo en el artículo 39° "De la Jefatura de la Oficina Regional Anticorrupción" se refiere "La Oficina Regional Anticorrupción está a cargo de un Funcionario de Confianza, de acuerdo a su equivalencia con el cargo estructural /clasificado asignado en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP),quien es propuesto por el Consejo Regional y designado por el Gobernador del Gobierno Regional Piura";

Que, mediante Acuerdo Regional N° 1531-2019/GRP-CR, de fecha 28 de febrero del 2019, se propone ante el Gobernador Regional al Abg. Víctor Manuel Zapata Valle en el cargo estructural de Director de Sistema Administrativo IV – Jefe de la Oficina Regional Anticorrupción, conforme a lo señalado en el Artículo 39° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado con Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR, publicada en el "Diario Oficial El Peruano, de fecha 10 noviembre del 2018;

Que, mediante Carta s/n con Hoja de Registro y Control N° 16732-2019, de fecha 02 de mayo 2019, el Abg. Víctor Manuel Zapata Valle, informa al Consejo Regional la renuncia a la propuesta efectuada al cargo de confianza de Jefe de la Oficina Regional de Anticorrupción;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 1538-2019/GRP-CR, de fecha 12 de abril del 2019, se dejó sin efecto el Artículo Primero, "que propone ante el Gobernador Regional, al Abg. JUAN CARLOS ALAMO CASTRO ene l cargo estructural de Director de Sistema Administrativo V – Secretario del consejo Regional [...]";

Que, estando a lo acordado y aprobado por una unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 05-2019, celebrada el día 14 de mayo de 2019, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - ACEPTAR el pedido realizado por el Abg. Víctor Manuel Zapata Valle, mediante Carta S/n con Hoja de Registro y control N° 16732-2019, de fecha 02 de mayo 2019, presentada ante el Pleno del Consejo Regional.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DEJESE sin efecto el Acuerdo Regional N° 1531-2019/GRP-CR, de fecha 28 de febrero del 2019, que propone ante el Gobernador Regional, al Abg. Víctor Manuel Zapata Valle en el cargo estructural de Director de Sistema Administrativo IV – Jefe de la Oficina Regional Anticorrupción, conforme a lo señalado en el Artículo 39° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado con Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR, publicada en el "Diario Oficial El Peruano, de fecha 10 noviembre del 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL

ABOG. JOSÉ ANTONIO LAZARO GARCIA  
Consejero Delegado

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Consejo Regional

Abog. DANIA MARGOT TESÉN TIMANA  
SECRETARIA (c)